COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA - PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - CONTRATO No. 685-2026

Santa Rosa de Cabal, 26 de marzo de 2026.

Señores
FIRE JC S.A.S.
Jéniffer Caldón Pérez
Representante Legal
BRR ROCIO ALTO LT3 PATIOS TRANSITO
Correo electrónico: firejcsas@gmail.com
Pereira, Risaralda

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta.

Como es de su conocimiento, el Municipio de Santa Rosa de Cabal a través de la Secretaría Jurídica adelantó el proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía **SGM-MC-691-2026**, cuyo objeto es **"*PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GRÚA PLATAFORMA O CAMABAJA PARA EL TRASLADO LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL*".**

El proceso de contratación se adelantó conforme a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. La Secretaría Jurídica procedió a evaluar la oferta por usted presentada, y teniendo en cuenta que en dicha etapa se pudo establecer que cumple con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública, el comité evaluador en su informe recomendó adjudicarle el contrato de la referencia.

El Secretario Jurídico **FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.088.298.995 de Pereira en su calidad de Secretario de Despacho, nombrado mediante Resolución No. 006 del 2 de enero de 2024 y formalmente posesionado mediante Acta No. 002 del 2 de enero de 2024, actuando en nombre y representación legal del municipio de Santa Rosa de Cabal, identificado con NIT 891.480.033-4, de conformidad con el Decreto 001 del 02 de enero de 2024, *por medio del cual se realiza delegación en materia contractual* y debidamente autorizado para contratar de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 a través del presente documento:

MANIFIESTA LA ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA presentada **Jéniffer Caldón Pérez,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.082.155.880,** actuando en representación de **FIRE JC S.A.S.** identificado con **901.277.184-4**, por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49'000.000) M/Cte. IVA incluido.**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA - PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - CONTRATO No. 685-2026

El pago del presente contrato se realizará mediante actas parciales mensuales vencidas, de acuerdo con los servicios prestados por el oferente en la ejecución contractual. Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio o la interventoría contratada debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el contratista presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión o interventoría.

- **PRECIOS:**

ANEXO 4
PROPUESTA ECONÓMICA

Atendiendo la invitación No. **SGM-MC-691-2026** publicada en el SECOP, me permito presentar oferta económica para participar en el proceso de contratación, cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GRÚA PLATAFORMA O CAMABAJA PARA EL TRASLADO LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL".***

ITEM	TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	DIURNO Y NOCTURNO VEHÍCULOS	1	$ 217.400
2	DIURNO Y NOCTURNO DE MOTOS, MOTOCARROS Y CUATRIMOTOS	1	$ 95.368
	TOTAL		**$ 312.768**

VALOR TOTAL EN LETRAS: **(VALOR TOTAL IVA INCLUIDO:** Trescientos doce mil setecientos sesenta y ocho mil pesos M/Cte**)**
El valor de la presente contratación es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49'000.000) M/Cte.

NOTAS:

- El contrato será a monto agotable y el valor por el que se adjudicará es valor total del presupuesto de la entidad.
- El valor de la sumatoria de los ítems **solo** servirá para determinar la propuesta de menor valor y definir el precio artificialmente bajo.
- Los valores unitarios **NO** deben ser superiores al Decreto 001 del 05-01-2026, de lo contrario será causal de rechazo.

PROPONENTE: FIRE JC SAS
C.C. o NIT: 901.277.184-4

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C. 1.082.155.880

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA - PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - CONTRATO No. 685-2026

- **ALCANCES:**

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Prestar el servicio de grúa plataforma o camabaja las 24 horas, en cumplimiento de la Ley 769 de 2002, para facilitar el traslado de los vehículos que no puedan movilizarse por sus propios medios o que en cumplimiento de la infracción a las normas de tránsito deban ser trasladados con ocasión a las infracciones de tránsito.
2. Realizar acompañamiento oportuno en los diferentes sitios del municipio de Santa Rosa de Cabal, indicados para la realización de operativos llevados a cabo por la Subsecretaría de Tránsito y Movilidad.
3. Registrar las 24 horas, los siete días de la semana, los traslados de los vehículos con su respectiva placa.
4. Diligenciar inventario de registro de traslado de los vehículos usando los formatos de la entidad.
5. Diligenciar inventario de registro del estado de los vehículos y de los elementos que se encuentren dentro de cada uno, usando los formatos de la entidad.

Así mismo, se le comunica que la supervisión del contrato será realizada por **MITON JADER FRANCO HOLGUIN,** en su condición de **Subsecretario de Tránsito y Movilidad** y/o quien haga sus veces.

La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta constituye para todos los efectos el parte del contrato celebrado.

Para la presente contratación el Municipio cuenta con la siguiente información presupuestal:

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
716 13/02/2026	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$ 49.000.000	$ 49.000.000

Para la ejecución se deberá expedir el respectivo Registro Presupuestal.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: ES NECESARIO SOLICITAR Garantías en razón a que analizadas las obligaciones y los productos a entregar, se considera que deben existir respaldo que permita a la entidad en caso de un incumplimiento total o parcial recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados, conforme al estudio predio. Por ello, se

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA - PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - CONTRATO No. 685-2026

requiere que el contratista otorgue a favor del Municipio las siguientes garantías:

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal**: Cubrirá al Municipio de Santa Rosa de Cabal los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

 Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y 6 meses más, contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación.

- **Calidad del Servicio**: Será igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será de seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los insumos. Este amparo deberá presentar cláusula de no cancelación o no renovación a noventa (90) días.

 Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista."

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** No inferior al 5%del valor del contrato. Igual al plazo del contrato y 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13)

- **Responsabilidad extracontractual:** 200 SMMLV, por todo el período de ejecución del contrato (Artículo 2.2.1.2.3.1.1.7).

FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS
Secretario Jurídico-Delegado para contratar